



Resolución Directoral

Callao, 15 de Octubre de 2019

VISTOS:

El N° 083-2019/SN-DM-HNDAC del Servicio de Nefrología, el Informe N° 1792-2019-OL-DEA-HNDAC-C, Informe N° 1843-2019-OL-HNDAC-C e Informe N° 1876-2019-OL-HNDAC-C, de la Oficina de Logística, el Memorando N° 1212-2019-HNDAC/OEPE de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y el Informe N° 459-2019-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2019-DG-HN-DAC-C, se aprobó el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, posteriormente, con Resoluciones Directorales N°s 061-2019-DG-HN-DAC-C, 069-2019-DG-HN-DAC-C, 111-2019-DG-HN-DAC-C, 179-2019-DG-HN-DAC-C, 182-2019-DG-HN-DAC-C, 221-2019-DG-H.N.D.A.C, 277-2019-DG-H.N.D.A.C, 278-2019-DG-H.N.D.A.C, 298-2019-DG-H.N.D.A.C, 336-2019-DG-H.N.D.A.C y 340-2019-DG-H.N.D.A.C, se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, excluyéndose e incluyéndose diversos procedimientos de selección, ello conforme a las disposiciones legales vigentes;

Que, a través del Informe N° 1843-2019-OL-HNDAC-C, la Oficina de Logística informó a la Oficina Ejecutiva de Administración, la pertinencia de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, correspondiente al año fiscal 2019, a fin de incluir un (01) Procedimiento de Selección – Concurso Público "Contratación del servicio de Hemodiálisis Hospitalaria sin reuso para pacientes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión";

Que, bajo dicho contexto el artículo 19° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, señala que: (...) En los procedimientos de selección cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o a la que haga sus veces, otorga, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, una constancia respecto a la previsión de recursos correspondientes al valor referencial de dicha convocatoria. (...);

Que, en ese contexto con el el Informe N° 1876-2019-OL-HNDAC-C, la Oficina de Logística, informa que el procedimiento de selección: Concurso Público "Contratación del servicio de Hemodiálisis Hospitalaria sin reuso para pacientes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", será convocado en el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019, consecuentemente el otorgamiento de la buena pro y suscripción de contrato se realizara en el ejercicio fiscal 2020, por lo que se debe proceder a su inclusión ya que cuenta con la Constancia de Previsión Presupuestal;



Que, en atención a ello, los numerales 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señalan que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, asimismo, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en dicho contexto, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emitió la Constancia de Previsión Presupuestal N° 037-2019, la cual sustenta que el procedimiento de selección a incluirse en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2019, cuenta con la disposición de los recursos necesarios para atender el requerimiento del área usuaria de la institución;

Que, sobre el particular, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, establece como atribución y responsabilidad de la Dirección General, la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, entre otros documentos de gestión, según las normas vigentes, así como de vigilar la ejecución eficiente del presupuesto asignado;

Que, de lo señalado en los considerando precedentes, se considera viable modificar el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2019, debiendo incluir el Procedimiento de Selección: Concurso Público "Contratación del servicio de Hemodiálisis Hospitalaria sin reuso para pacientes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", tal como se detalla en el Anexo N° 01 del Informe N° 1843-2019-OL-HNDAC-C;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General por el literal j) del Artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao para el Ejercicio Fiscal 2019; debiendo incluir el Procedimiento de Selección – Concurso Público "Contratación del servicio de Hemodiálisis Hospitalaria sin reuso para pacientes del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", detallado en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.-ENCARGAR a la Oficina de Logística que efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.



Resolución Directoral

Callao, 15 de Octubre de 2019

Artículo 3°.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

Dr. Yoni Daniel Gómez Arenas
DIRECTOR GENERAL
CMP: 13701 RNE: 22912